



09

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de julio del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2015 de fecha 30 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 019-2015-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; INFORME N° 161-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; INFORME DE GERENCIA N° 64 y 68-2015-GM-MDSJB/AYAC de la Gerencia Municipal; INFORME N° 156-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2015 de fecha 30 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, se acordó aprobar el Plan de trabajo "IMPLEMENTACION DE CICLOVIA RECREATIVA DE 1 Km en el Distrito de San Juan Bautista" denominado "San Juan Deportista y Saludable", que es una forma de promocionar la actividad física, recreación y la convivencia social en el Distrito.

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista teniendo en cuenta que las enfermedades no transmisibles se reducen hasta un 90% gracias a la adopción de estilos de vida saludables como realizar la practica regular de actividad física por un periodo de 30 minutos diarios, implementará las ciclo vías recreativas en cumplimiento de la meta 28 "**Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva**";

Que, mediante el INFORME N°156-2015-MDSJB/OPP de fecha 30 de julio del 2015 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que habiéndose programado en el PIM 2015 el monto de S/. 45,000.00 nuevo soles, para el Plan de Trabajo de implementación de Ciclo Vía Recreativa cuenta con una disponibilidad Presupuestal para la ejecución del plan antes mencionado por la suma de S/ 39,128.00 nuevo soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo "IMPLEMENTACION DE CICLOVIA RECREATIVA DE 1 Km en el Distrito de San Juan Bautista" denominado "San Juan Deportista y Saludable", con una disponibilidad Presupuestal para la ejecución del plan antes mencionado por la suma de Treinta y Nueve Mil Ciento Veinte y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/ 39,128.00) a desarrollarse de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



08/08/20



OBJETIVO: IMPLEMETAR PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA			
Nº	MES	DOMINGO	HORA
01	JULIO	12, 19, 26	DE 8:00 A 12:00 (04 HORAS)
02	AGOSTO	02, 09, 16, 23, 30	
03	SETIEMBRE	06	
RUTA: Av. Las Américas, Av. La Victoria de Ayacucho			
TOTAL: 09 Domingos de Ciclo vía Recreativa "San Juan Deportista y Saludable"			



ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo del presente acuerdo en coordinación con las demás áreas administrativas, debiendo informar de los resultados a Sesión de Concejo al concluir la actividad de manera oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)